

Datos Generales

Gaceta N°:	16689
Fecha de la Gaceta:	11/09/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	310
Fecha de la Norma:	10/09/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGAN LOS ARTICULOS 2345 Y 2349 DEL CODIGO JUDICIAL Y SE ADICIONA EL ARTICULO 8.º DEL DECRETO DE GABINETE N.º 283 DE 13 DE AGOSTO DE 1970.
Comentario:	Por medio del referido Decreto de Gabinete se subrogaron los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial, que regulan lo concerniente al trámite de notificación en los procesos penales. Por otra parte, se adicionó el Artículo 8 del Decreto de Gabinete número 283 de 13 de agosto de 1970, que se refiere al procedimiento aplicable para juzgar a los que renunciaron al derecho a ser juzgados ante jurados de conciencia. TEMAS RELACIONADOS: JURADO DE CONCIENCIA, PROCEDIMIENTO , PROCESO PENAL, CODIGO JUDICIAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, TRAMITES, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EDICTOS .

Temas Relacionados

CODIGO JUDICIAL
DECRETO DE GABINETE
EDICTOS
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
JURADO DE CONCIENCIA
PROCEDIMIENTO
PROCESO PENAL
TRAMITES
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Referencias

DECRETO DE GABINETE 310						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	283	13/08/1970	16671	18/08/1970	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete adicionó el Artículo 8 del Decreto de Gabinete número 283 de 13 de agosto de 1970.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	SUBROGA PARCIALMENTE	El referido Decreto de Gabinete subrogó los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Jurisprudencia Constitucional
